



# Proyecto de Articulación Pregrado-Postgrado Facultad de Medicina

## Modificación de articulado en reglamento general

Consejo de Escuela de Facultad

29 de octubre de 2020

*Dr. Enrique Castellón*

*Sub-Director de GA*

# Transición y articulación entre pregrado y postgrado

## Contexto:

- Aumento de matrícula en el pregrado
- Necesidades de país en aumento
- Complejidad en procesos productivos y servicios
- Necesidad de conocimiento científico e innovación para el desarrollo

## Trae como consecuencia:

- Mayor demanda por RRHH altamente calificados
- Aumento del interés por el postgrado y postítulo

**Por lo que se hace necesaria una adecuada transición y articulación entre el pregrado y el postgrado**

# Transición y articulación entre pregrado y postgrado

## En la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile

Elementos que debe considerar una Política de Facultad al respecto:

- ¿Por qué articular?
- ¿Qué articular?
- ¿Cómo articular?

En el contexto de las áreas de la biomedicina, clínica y salud pública  
(Misión de la Escuela de Postgrado)

## PROYECTO DE ARTICULACION PRE-POSTGRADO FAC. DE MEDICINA

Implementación de un sistema regulado que permita un espacio de formación disciplinar avanzada, mediante la articulación entre los estudios de pregrado y postgrado, idealmente en una misma área disciplinar. Este sistema de **Articulación Vertical** es el conjunto de elementos curriculares, pedagógicos, institucionales y culturales que propician el tránsito, desde programas de pregrado, hacia programas de postgrado, y que ha sido implementado exitosamente en otras Facultades de nuestra Universidad.



# Marco Normativo

**FIJA TEXTO REFUNDIDO DEL D.U. N° 003625, DE 27 DE ENERO DE 2009, REGLAMENTO GENERAL DE LOS PLANES DE FORMACIÓN CONDUCENTES A LAS LICENCIATURAS Y TÍTULOS PROFESIONALES OTORGADOS POR LA FACULTAD DE MEDICINA.**

**DECRETO EXENTO N° 0023842, de 04 de julio de 2013.**

Apruébase el siguiente texto refundido del D.U. N° 003625, de 27 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento General de los Planes de Formación conducentes a las Licenciaturas y Títulos Profesionales otorgados por la Facultad de Medicina:

# Modificación propuesta

## DECRETO:

**Artículo Único:** Modificase el Decreto Universitario N° 0023842, de 04 de julio de 2013, que fija el texto refundido del D.U. N° 003625, de 27 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento General de los Planes de Formación conducentes a las Licenciaturas y Títulos Profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, en el sentido de agregar un nuevo Título XIII, pasando el actual a ser Título XIV, en los siguientes términos:

### TÍTULO XIII

#### DE LA ARTICULACIÓN CON EL POSTGRADO.

Artículo 58: Lo/as estudiantes que hayan obtenido la Licenciatura de su Plan de Formación, pueden postular a un programa de Postgrado o Postítulo de la Facultad, en las condiciones que el reglamento del respectivo programa señale.

El/la estudiante que haga uso de esta modalidad desarrollará durante los semestres siguientes a su licenciatura, las actividades de titulación que su carrera establece y parte del plan de estudio del correspondiente programa de Postgrado o Postítulo.

Todas las actividades realizadas durante el periodo post-licenciatura y que sean útiles a la titulación y al plan de estudio del correspondiente programa de Postgrado o Postítulo serán objeto de reconocimiento por la Dirección de la Escuela de Pregrado de la carrera correspondiente y la Escuela de Postgrado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y siguientes del DU N°007586 del 19 de noviembre de 1993, Reglamento de los Estudiantes de la Universidad de Chile y demás normativas universitarias aplicables.

Los programas articulados entre carreras y programas de Postgrado o Postítulo particulares serán objeto de las regulaciones que permitan su adecuada implementación, las que se incorporarán en los reglamentos de los planes y programas correspondientes.

### TÍTULO XIV

#### DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 59: Derógase el Decreto Exento N° 0010109 del 27 de agosto de 1997 y sus modificaciones posteriores.